



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

Sra: ENRIQUETA URQUIA CARDONA

Reciba un cordial saludo, y éxitos en sus labores diarias

La Suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**, por este medio le hace de su conocimiento que tiene el plazo de **72 horas** a partir de la notificación de esta presente ordenanza, para que proceda a retirar de inmediato o a corregir límites de la **PLATAFORMA** de estacionamiento que ha establecido en su propiedad y que se encuentra en derecho de vía pública, así mismo que proceda a **DESPEJAR LA CALLE PEATONAL QUE MANTIENE OBSTRUIDA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EN VIRTUD QUE ES UN CALLEJÓN DE POR MEDIO Y QUE DA ACCESO A LOS DEMÁS PREDIOS VECINOS**. Cabe mencionar que si no retira lo anterior, se aplicara el uso de la fuerza inmediata por parte de las autoridades correspondientes tal y como lo establece el artículo número 33 y 137 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Todo en virtud de informe levantado por Catastro Municipal donde establece ratificar que las medidas y construcción está fuera de los límites y colindancias de su dominio. Caso contrario dará lugar al **DELITO DE DESOBEDIENCIA**, mismo que es penado por 6 meses a 2 años de prisión según el artículo 572 del código penal.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz. A los 18 días del mes de Agosto del año 2022.

Abog. Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia



Raúl Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia2022@marcala.la.paz.honduras
Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Alcaldía Municipal de Marcala a través de la honorable Corporación Municipal, por medio de la presente Ordena: **A LOS COMERCIANTES, PROPIETARIOS DE NEGOCIOS, TIENDAS DE ROPA, BODEGAS SEGÚN CORRESPONDA.**

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, mantener el orden comercial, el ornato, seguridad e integridad de los ciudadanos, dentro del perímetro de la ciudad. Así mismo establecer medidas necesarias para mantener la libre circulación vehicular y peatonal.

POR LO TANTO: ORDENA PROCEDER A RETIRAR ROTULOS, TROCOS, MANIQUIS Y OTROS OBJETOS QUE OBSTACULIZEN LA LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS Y VEHICULOS EN LAS CALLES DE ESTE MUNICIPIO.

Nota: Tienen el Plazo de 10 días contados a partir de la notificación de la presente ordenanza para el cumplimiento de la misma, caso contrario dará lugar al **DECOMISO** de los mismos, sin ninguna responsabilidad por parte de la alcaldía municipal. En virtud de desobediencia a la autoridad, así mismo se la aplicara la multa correspondiente. Todo lo anterior con fundamentos en los artículos 33, 36, 128, 132 de la ley de Policía y Convivencia Social. En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 11 días del mes de Agosto del año 2022.



Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

Sr (a):

La suscrita Directora Municipal de Justicia, conjuntamente con la Secretaria de Salud, por medio de la presente emite lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato, aseo, higiene, integridad personal, restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regular las actividades comerciales, industriales servicios y otros. En vista de haberse realizado varias inspecciones en el perímetro de la ciudad, se constató que usted es el propietario de un predio ubicado en la aldea de Sigamane. **POR LO TANTO SE LE**

ORDENA: PROCEDER A LA ELABORACION Y LIMPIA DE CUNETAS, ASI MISMO CHAPEA ALREDEDOR DE SUS SOLARES Y LIMPIA A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES. En virtud que todo esto genera contaminación, proliferación de enfermedades y obstrucción de cunetas debido a la cantidad de aguas lluvias. Todo lo anterior con fundamentos en los artículos 132, 133, 135, 136, 140 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

Nota: Tiene el plazo de **10 días** contados a partir de la notificación de esta ordenanza para que proceda a su cumplimiento. Se realizarán operativos posteriores para la verificación de la misma.

CUMPLASE

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 10 días del mes de Agosto del año 2022.

Abog Regina Isabel Martínez Urquía

Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER** al señor **SATURNINO CHICAS CANALES**.

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato aseo higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regulación de las actividades comerciales, industrial servicios y otros.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan.

POR TANTO: en usos de las facultades que la ley otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la Republica. Art 12, 13, 14, 25,65 de la ley de Municipalidades Vigente. Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, Art, 142 #12, 152, #3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de seguridad de cada propietario de solar baldío debe proceder de inmediato a chapeo, desmontar, limpiar, cercar. El cercado debe hacerse de tal forma que se evite el acceso a personas al solar y también se evite el depósito de acumulación de basura.

SEGUNDO: Para mejorar las condiciones de Salud de cada ciudadano, y evitar enfermedades debe proceder a la elaboración chapia y limpia de las cunetas a la orilla de sus Propiedades.

TERCERO: Socolar arboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualesquiera accidentes en las carreteras

CUARTO: Comisionar a los patronatos de cada comunidad de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen

Nota: Tiene el plazo de 15 días para el cumplimiento de la misma. Caso contrario dará lugar a la multa correspondiente.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 02 días del mes de Agosto del año 2022.

Abog. Regina Isabel Martínez Urquiza
Directora Municipal de Justicia





ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

Sr: ANA MARIA REYES CORNEJO

Reciba un cordial saludo, y éxitos en sus labores diarias

La Suscrita Directora Municipal de Justicia **REGINA ISABEL MARTINEZ URQUIA**; por este medio le hace de su conocimiento que tiene el plazo de **72 horas** a partir de la notificación de esta presente ordenanza, para que proceda a retirar de inmediato **LA JARDINERA** que ha construido en vía pública, derecho de vía y cunetas, ubicada en la colonia bella vista. Cabe mencionar que si no retira dicha jardinera se aplicara el uso de la fuerza inmediata por parte de las autoridades correspondientes tal y como lo establece el artículo número 33 y 137 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Todo en virtud de informe levantado por Catastro Municipal donde establece ratificar que las medidas y construcción está fuera de los límites y colindancias de su dominio. Caso contrario dará lugar al **DELITO DE DESOBEDIENCIA**, mismo que es penado por 6 meses a 2 años de prisión según el artículo 572 del código penal.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz. A los 18 días del mes de Agosto del año 2022.



Abog. Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia

Regina Luz Urquía



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Alcaldía Municipal de Marcala a través de la honorable Corporación Municipal, por medio de la presente Ordena: **A LOS COMERCIANTES, PROPIETARIOS DE NEGOCIOS, TIENDAS DE ROPA, BODEGAS SEGÚN CORRESPONDA.**

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, mantener el orden comercial, el ornato, seguridad e integridad de los ciudadanos, dentro del perímetro de la ciudad. Así mismo establecer medidas necesarias para mantener la libre circulación vehicular y peatonal.

POR LO TANTO: ORDENA PROCEDER A RETIRAR ROTULOS, TROCOS, MANIQUIS Y OTROS OBJETOS QUE OBSTACULIZEN LA LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS Y VEHICULOS EN LAS CALLES DE ESTE MUNICIPIO.

Nota: Tienen el Plazo de **10 días** contados a partir de la notificación de la presente ordenanza para el cumplimiento de la misma, caso contrario dará lugar al **DECOMISO** de los mismos, sin ninguna responsabilidad por parte de la alcaldía municipal. En virtud de desobediencia a la autoridad, así mismo se la aplicara la multa correspondiente. Todo lo anterior con fundamentos en los artículos 33, 36, 128, 132 de la ley de Policía y Convivencia Social. En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 11 días del mes de Agosto del año 2022.



Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

Sr (a): CARLOS GONSALEZ

La suscrita Directora Municipal de Justicia, conjuntamente con la Secretaria de Salud, por medio de la presente emite lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato, aseo, higiene, integridad personal, restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regular las actividades comerciales, industriales servicios y otros. En vista de haberse realizado varias inspecciones en el perímetro de la ciudad, se constató que usted es el propietario de un predio ubicado en el barrio San Andrés y no ha cumplido con las ordenanzas que se han emitido en esta judicatura. **POR LO TANTO SE LE ORDENA: PROCEDER A LA ELABORACION Y LIMPIA DE CUNETAS, ASI MISMO CHAPEA ALREDEDOR DE SUS SOLARES Y LIMPIA A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.** En virtud que todo esto genera contaminación, proliferación de enfermedades y obstrucción de cunetas debido a la cantidad de aguas lluvias. Todo lo anterior con fundamentos en los artículos 132, 133, 135, 136, 140 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

Nota: Tiene el plazo de **72 horas** contados a partir de la notificación de esta ordenanza para que proceda a su cumplimiento. Se realizarán operativos posteriores para la verificación de la misma.

CUMPLASE

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 03 días del mes de Agosto del año 2022.



Abog Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Alcaldía Municipal de Marcala a través de la honorable Corporación Municipal, por medio de la presente Ordena: **A LOS COMERCIANTES, PROPIETARIOS DE NEGOCIOS, TIENDAS DE ROPA, BODEGAS SEGÚN CORRESPONDA.**

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, mantener el orden comercial, el ornato, seguridad e integridad de los ciudadanos, dentro del perímetro de la ciudad. Así mismo establecer medidas necesarias para mantener la libre circulación vehicular y peatonal.

POR LO TANTO: ORDENA PROCEDER A RETIRAR ROTULOS, TROCOS, MANIQUIS Y OTROS OBJETOS QUE OBSTACULIZEN LA LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS Y VEHICULOS EN LAS CALLES DE ESTE MUNICIPIO.

Nota: Tienen el Plazo de 10 días contados a partir de la notificación de la presente ordenanza para el cumplimiento de la misma, caso contrario dará lugar al **DECOMISO** de los mismos, sin ninguna responsabilidad por parte de la alcaldía municipal. En virtud de desobediencia a la autoridad, así mismo se la aplicara la multa correspondiente. Todo lo anterior con fundamentos en los artículos 33, 36, 128, 132 de la ley de Policía y Convivencia Social. En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 11 días del mes de Agosto del año 2022.



Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER: a los habitantes del Barrio El Rincón de esta ciudad de Marcala, lo siguiente:**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato asco higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regulación de las actividades comerciales, industrial servicios y otros.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan.

POR TANTO: en usos de las facultades que la ley otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la Republica. Art 12, 13, 14, 25,65 de la ley de Municipalidades Vigente. Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, Art, 142 #12, 152, #3,5 de Ley de Policia y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de seguridad de cada propietario de solar baldío debe proceder de inmediato a chapeo, desmontar, limpiar, cercar. El cercado debe hacerse de tal forma que se evite el acceso a personas al solar y también se evite el depósito de acumulación de basura.

SEGUNDO: Para mejorar las condiciones de Salud de cada ciudadano y evitar enfermedades debe proceder a chapear y limpiar las cunetas a la orilla de sus Propiedades.

TERCERO: Socolar arboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualesquiera accidentes en las carreteras

CUARTO: Comisionar a los patronatos de cada comunidad de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 08 días del mes de Agosto del año 2022.


Abog. Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia

